

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Descripción de la situación actual

En el Complejo Deportivo Municipal se encuentra todo el equipamiento deportivo existente en el municipio que se concreta en un Campo de Fútbol de césped artificial, una pista polideportiva (que ahora se pretende cubrir), una pista de tenis y las Piscinas Municipales.

Se pretende la construcción de una pista de pádel para la práctica de este deporte en un municipio donde no existe ninguna dada la demanda de la población; y la cubrición de la pista polideportiva existente que permita a deportistas y a espectadores disfrutar del deporte al abrigo de las inclemencias del aire y de la lluvia, ampliando el periodo de uso a los 365 días del año.

El alcance de la actuación abarca los siguientes aspectos:

- Ejecución de una Pista de Pádel con estructura autoportante de acero con paredes de vidrio y cumplimiento de las condiciones del Consejo Superior de Deportes y de la Real Federación de Pádel.
- Cubrición de la Pista Polideportiva y del graderío mediante una cubierta textil soportada por perfilería metálica.
- Instalaciones de recogida de aguas pluviales así como de iluminación en ambas instalaciones.
- Mejora de las condiciones de accesibilidad en el ámbito de los accesos a ambas instalaciones

2. Objeto del contrato

El contrato se denomina “AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES” sito en el Complejo Municipal Deportivo – Alejandro García. Carretera de Colmenar nº 33 de Belmonte de Tajo”

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

Objeto:	AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto
ANDRÉS DEL VADO LÓPEZ	ARQUITECTO	131.030,90 €

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es: La ampliación de los espacios deportivos en el municipio de Belmonte de Tajo mediante la ejecución de la estructura de Pista de Pádel, la cubrición de Pista Polideportiva y la mejora de las instalaciones de saneamiento, evacuación, electricidad e iluminación.

3.- Naturaleza del contrato



El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
45261000-4	Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras y trabajos conexos

4.- Valor Estimado

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 108.290,00 euros (IVA excluido) desglosado:

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM) 91.000,00 €

GASTOS GENERALES (13%) 11.830,00 €

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) 5.460,00 €

El sistema de determinación del precio es el Precio del Mercado

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	342-632	131.030,90

La financiación de la obra se encuentra cofinanciado de la siguiente manera:

100.000 euros cofinanciados (80% por la Unión Europea través del FEADER,(80.000 euros) 14% la Consejería de Medio Ambiente , Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (14.000 euros)y el 6% el Ministerio de Agricultura , Alimentación y Medio Ambiente (6.000 euros)

31.030,90 con fondos propios.

Así el porcentaje de financiación de la obra:

UE FEADER : 61,05%

CAM: 10,68%

ADM. ESTADO: 4,58%

AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE TAJO: 23,69%.



5. - Régimen de financiación.

6.- Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado, al cumplirse los requisitos del art. 159 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio , que quedarán determinados en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

7. Análisis de ejecución por lotes

El contrato no puede dividirse en lotes al estar vinculado a un proyecto técnico y supondría una pérdida de calidad en el resultado, así como una pérdida de eficacia en su control y supervisión, a tenor de lo establecido en el artículo 99.3 LCSP con lo que la división de lotes resultaría antieconómica.

8.- Duración y plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de tres meses a contar desde el acta de comprobación del replanteo.

9. Responsable del contrato.

Será responsable del contrato el director Facultativo de las obras , con el alcance determinado en la LCSP y lo determinado en los Pliegos.

Firmado. El Alcalde. Amador Salinas Haro.

